



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENVENIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN GARANTÍA DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO, PARTICIPATIVO, Y DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del encuentro de bienvenida al adulto mayor, la cual comprende: eucaristía con ofrenda de Pan, el Vino y la espiga, artista de alabanzas y su respectivo instrumento musical (organeta), Mesa central para el sacerdote. Sillas, sonido de 1500 watts de potencia, 2 bafles, 2 micrófonos, cables, computador, bolsas de basuras, transporte para el desplazamiento de los elementos necesarios para la logística ida y vuelta, se deberá dejar el espacio limpio después de terminado el evento.	global	1
2	Garantizar la entrega de hidratación: comprende, pacas de agua por 24 unidades, cada unidad x 300 ml	unidad	25
3	Al inicio de la actividad como recibimiento y bienvenida del adulto mayor garantizar estación con snack la cual debe de constar de: bandejas de snack combinados de platanitos, nachos, deditos de maíz, galletas dulces, galletas saladas, salsa de maíz y guacamole. Se Debe contar con la cantidad suficiente para recibir a 600 adultos mayores	global	1
4	Realizar decoración el cual consiste en arco de bombas, mensaje de bienvenida, a la entrada del centro vida día. Decoración en la mesa de pasabocas con bombas pitillos, se debe disponer de tres mesas largas con sus respectivos manteles.	global	1
5	Se les brindara un refrigerio la cual consta de una hamburguesa: pan hamburgués con ajonjolí, carne para hamburguesa, una base de lechuga, tomate, cebolla blanca, tajada de queso tipo mozzarella, salsa a base de mostaza y mayonesa, empacado en caja tipo lonchera con estiker de bienvenida, servilleta, acompañado de bebida de avena con canela empacada en vaso biodegradable de 7 onz.	unidad	600
	TOTAL		

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. expone:

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050 www.cisneros-antioquia.gov.co /
e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición físico, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones,



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

CONCLUSION

No se fomentará en la invitación pública, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad.


LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO
Directora Local de Salud
ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista		17/02/2026
Revisó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud		17/02/2026
Aprobó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud		17/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.